



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 24 de noviembre de 1972. — Número 141

Página 1.157

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUMERO 43

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en los términos municipales de Medio Cudeyo, Suances, Piélagos, Colindres y Laredo,

Este Gobierno Civil, a propuesta del jefe del Servicio de Sanidad Animal de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad en la provincia.

Se declara:

Zona infecta.—Los establos de don Fidel Casillas Herrero, de Hermosa (Medio Cudeyo); don José Gutiérrez Ruiz, de Tagle (Suances); don Luis González López y don Lucas Coz Cotterillo, de Boo (Piélagos); don Manuel Fernández Fernández y don Mariano San Román Fernández, de Colindres, y don Emeterio Alonso Sarabia, de El Riego (Laredo).

Zona sospechosa.—Los Municipios citados.

Todas las demás medidas adoptadas y complementarias en las ordenadas en la Circular número 41, publicada en el "Boletín" del día 10 de noviembre.

Santander, 11 de noviembre de 1972.— El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 1.826

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL Gobierno Civil de Santander

Circular número 43. Declarando la existencia de fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Medio Cudeyo, Suances, Piélagos, Colindres y Laredo 1.157

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 1.157
Comandancia Militar de Marina de Santander 1.159

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal 1.160
Ayuntamiento de Enmedio 1.161
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.161
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 1.161
Dirección General del Patrimonio del Estado 1.162
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintiuno de Madrid 1.162
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.162
Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras 1.163

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.163

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Laredo, Piélagos y Limpías, y Junta Vecinal de Rudagüera... 1.164

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Vacantes de auxiliares de recaudación de tercera clase en la zona de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado de Torrelavega, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Santander, concesionaria del Servicio de Recaudación de la provincia, a proveer en concurso libre que se convoca

La Delegación Provincial de Hacienda comunicó a este organismo la existencia de dos vacantes de auxilia-

res de tercera clase en la zona de recaudación de Torrelavega, y en uso de las facultades señaladas en la Ordenanza Laboral aprobada por Orden de 20 de febrero de 1972, se convocó el reglamentario concurso para personal auxiliar censado o de otras zonas, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia número 80, del día 5 de julio de 1972, que ha resultado desierto, como consecuencia de rechazarse las dos solicitudes presentadas dentro del plazo, al no ajustarse a las condiciones de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados C) y F), del artículo 12 de la Ordenanza laboral, y artículo 43.1 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, se sacan a concurso libre las dos plazas vacantes en la expresada zona que no fueron cubiertas en el anterior concurso para personal auxiliar censado, siguiendo para esta nueva convocatoria las condiciones de aptitud que señala el citado apartado F) del mismo artículo 12 de la Ordenanza, que a continuación se expresan:

Plazo de presentación de instancias y documentación.—Un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, acompañando los documentos siguientes:

- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta.

Fecha de realización de la prueba de aptitud.—El día 29 de diciembre de 1972, a las diez horas de la mañana, en el local que se habilitará, a tal efecto, en las oficinas de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, calle Casimiro Sainz, sin número.

Materias que comprenderá la prueba y duración de los ejercicios.—Las materias de examen, cuyo programa se inserta anexo al final del presente anuncio, son:

- Cultura general, a nivel de Bachillerato Elemental.
- Nociones de contabilidad.
- Amplio conocimiento del Regla-

mento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

d) Composición de los organismos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda, así como de la Diputación Provincial, concesionaria del Servicio.

e) Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Como méritos: Poseer carrera universitaria o similar y taquigrafía.

Ejercicios de que constará la prueba, forma de realizarla y duración:

1.º—Respecto a las materias contenidas en los apartados a) y b), se demostrará la suficiencia en un ejercicio escrito, a través del cual el tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato, así como sus conocimientos de contabilidad, desarrollándose en el plazo máximo de hora y media.

El programa de ambas materias figura en el anexo del anuncio.

2.º—Las materias de los apartados c) y d) se desarrollarán, asimismo, en un ejercicio escrito, contestando cuatro preguntas relativas al Reglamento General de Recaudación, Estatuto orgánico de la función recaudatoria y disposiciones concordantes, relativas, una, a "recaudación en período voluntario"; otra, a "recaudación en vía de apremio", y una tercera, a "organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda", y normas relativas al personal auxiliar de recaudación, basadas en el programa que figura en el anexo del anuncio. La cuarta pregunta se referirá a la composición de los órganos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda y Diputaciones Provinciales, como concesionarias de los Servicios comprendidos en el capítulo II, del título III, del mismo Estatuto orgánico.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de hora y media.

3.º—El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar, de un texto común para todos los concursantes, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, durante un cuarto de hora.

Tribunal calificador y sistema de calificación.—El tribunal que ha de calificar los ejercicios estará compuesto, según el apartado g) de la Ordenanza Laboral, por el recaudador de la zona de Torrelavega, el jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de Santander, el recaudador de la zona de San Vicente de la Barquera, limítrofe de la anterior, y el auxiliar de mayor categoría de la zona de Torrelavega.

Cada miembro del tribunal dará al

opositor, por cada ejercicio, una calificación de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, adjudicándose las dos plazas a los que hayan alcanzado mayor puntuación, siempre que sea superior a cinco puntos, pues de no lograr ninguno de los concursantes esta puntuación mínima se declarará el concurso-oposición desierto, convocándose nuevos exámenes en las mismas condiciones que el concurso anterior, que tengan por objeto alcanzar el nivel necesario de aptitud.

Una vez practicada la calificación se publicarán en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación los nombres de los dos aspirantes aprobados y la puntuación máxima alcanzada, considerándose excluidos los de menor puntuación.

Fianzas y remuneración.—El recaudador de la zona podrá exigir a los auxiliares a sus órdenes que manejen fondos o valores la constitución de fianzas individuales de hasta el 50 por 100 de la que sea exigible al propio recaudador y en proporción a los valores cuya gestión éste les encomiende, según previene el artículo 94.1 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria.

La remuneración de entrada de los auxiliares de tercera categoría es la que señala el artículo 18 de la Ordenanza Laboral, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972, de acuerdo con la categoría segunda asignada, provisionalmente, a la zona de Torrelavega, en la que existen las vacantes, rigiéndose la convocatoria en lo no expresado anteriormente, tanto por lo que señala el Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, como por la Orden de 29 de febrero de 1972, mediante la que se aprobó la Ordenanza Laboral para las recaudaciones de contribuciones e impuestos del Estado.

A N E X O

(Programa)

A) Cultura general a nivel de bachillerato elemental.

Abarcará todas las asignaturas que se cursan para obtener dicho título y las preguntas se referirán necesariamente a las materias que comprenden.

B) Nociones de contabilidad.

Tema 1.º Contabilidad, concepto, naturaleza, fines y clasificación. Sistemas de contabilidad: fundamentos y elementos esenciales.

Tema 2.º El método de partida doble. La cuenta: su significación y desarrollo. Clasificación de las cuentas: administrativas y especulativas o mixtas, de valor y de explotación.

Tema 3.º Libros principales de contabilidad en el Derecho Español. Libros auxiliares.

Tema 4.º Cuenta de capital y reserva: su desarrollo y significación de su saldo. Cuenta de inmuebles, muebles, maquinaria y utillaje de explotación y semovientes: su desarrollo y significación.

Tema 5.º Cuentas de mercaderías y valores mobiliarios: desarrollo y significación del saldo, procedimiento administrativo y especulativo. Cuentas de efectos a cobrar, a pagar y a negociar: desarrollo y significación del saldo.

Tema 6.º Cuentas personales: clasificación, desarrollo y significación del saldo. Cuentas corrientes con interés: principios que rigen su liquidación según los métodos directo, indirecto y hamburgués.

Tema 7.º Cuentas de caja y de Bancos. Gastos generales y significación del saldo. Gastos y productos de fincas y de gastos de ventas. Desarrollo y significación del saldo.

Tema 8.º Apertura de la contabilidad. Balances de comprobación. El inventario extracontable. Regularización de cuentas. Cuenta de pérdidas y ganancias. Cierre de la contabilidad.

C) Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.

Tema 1.º De la organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda: Concepto. Cometido y normas aplicables. Autonomía. Estructura. Dependencia. Clasificación de los órganos de la función recaudatoria. Organos directivos: competencia en el ámbito territorial. Organos ejecutivos: competencia en el ámbito territorial. Competencia funcional: del Ministerio de Hacienda: del director general del Tesoro y Presupuestos. De la Subdirección General del Tesoro. De los delegados de Hacienda. De los tesoreros de Hacienda. De los jefes de la Sección de Recaudación. De los recaudadores en general.

Tema 2.º Procedimiento de recaudación en período voluntario: ingresos en zonas de recaudación: recaudación por recibo. Plazos de ingreso. Regulación de la cobranza.

Tema 3.º Domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorro: Prórroga de los plazos para ingreso en período voluntario: su

puestos de aplicación. Plazos y recargos de prórroga.

Tema 4.º Procedimientos de recaudación en vías de apremio: carácter del procedimiento. Títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de apremio. Recargo de apremio. Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio.

Tema 5.º Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): relación de deudores por recibo. Certificaciones de descubierto. Notificación de la providencia de apremio. Autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor. Débitos que deben comprender los expedientes de apremio y acumulación de aquéllos. Desglose.

Tema 6.º Procedimientos de recaudación en vía de apremio (continuación). Embargo de bienes: providencia de embargo. Orden a observar en el embargo de bienes. Bienes inembargables. Limitaciones para el embargo. Práctica de los embargos. Notificación de los embargos.

Tema 7.º Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación). Embargo de bienes muebles. Formalidades a observar en el embargo. Nombramiento de depositario. Funciones del depositario. Responsabilidad del depositario.

Tema 8.º Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación). Embargo de bienes inmuebles: diligencia de embargo. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Registro de los mandamientos. Presentación de los mandamientos en el Registro de la Propiedad. Suspensiones de anotación por los registradores.

Tema 9.º Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación). Enajenación de bienes muebles: providencia, notificación y anuncio de la subasta. Licitadores. Desarrollo de la subasta.

Tema 10. Procedimiento de recaudación en período ejecutivo (continuación). Enajenación de bienes y muebles: providencia, notificación y anuncio de la subasta. Desarrollo de la misma.

Tema 11. Ingreso de la recaudación en las cuentas corrientes restringidas. Denominación, contenido y funcionamiento de las mismas. Partes a rendir a la Tesorería de tales ingresos. Ingresos en la cuenta del Tesoro. Régimen contable de las zonas de recaudación. Libros y hojas en que se desarrolla. Anotaciones que se practican en cada uno.

Tema 12. Del personal auxiliar

de Recaudación. Carácter. Nombramiento. Deberes. Derechos. Responsabilidades. Traslados de zona.

D) Organización del Ministerio de Hacienda.

Tema 1.º Composición de los organismos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda. Enumeración y sucinta exposición de las funciones encomendadas a cada órgano, según la apreciación personal del opositor.

Tema 2.º Organización del Servicio de Recaudación de la Excm.a Diputación, como concesionaria del Servicio de Recaudación, según el contenido del capítulo II del título II del Estatuto Orgánico del Ramo.

Santander a 16 de noviembre de 1972.—El delegado de Trabajo (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por doña María de los Dolores Sánchez González, en instancia fechada el 2 de octubre de 1972 y recibida en esta Comandancia en fecha 17 de octubre del mismo año, acompañada de la correspondiente memoria y planos, se ha solicitado la concesión para la instalación de un parque de cultivos marinos.

Dicho parque se ubica en la costa Este de la zona marítimo-terrestre de la ría de Tina Menor, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, siendo su superficie de 50.750 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.ª de la Orden ministerial de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueiros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean compatibles con él.

Asimismo, podrá concurrir, durante el citado plazo, todo aquel que de-

see oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas.

Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 31 de octubre de 1972. El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 1.748

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Mariano Pérez de Obaños y Díez de Ulzurrun, en instancia fechada el 2 de octubre de 1972 y recibida en esta Comandancia en fecha 17 de octubre del mismo año, acompañada de la correspondiente memoria y planos, se ha solicitado la concesión para la instalación de un parque de cultivos marinos.

Dicho parque se ubica en la costa Este de la zona marítimo-terrestre de la ría de Tina Menor, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, siendo su superficie de 47.500 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.ª de la Orden ministerial de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueiros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean compatibles con él.

Asimismo, podrá concurrir, durante el citado plazo, todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas.

Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 31 de octubre de 1972. El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 1.753

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Alfredo Valdés García, en instancia fechada el 2 de octubre de 1972 y recibida en esta Comandancia en fecha 17 de octubre del mismo año, acompañada de la correspondiente memoria y planos, se ha solicitado la concesión para la instalación de un parque de cultivos marinos.

Dicho parque se ubica en la costa Oeste de la zona marítimo-terrestre de la ría de Tina Menor, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, siendo su superficie de 60.000 metros cuadrados,

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.^a de la Orden ministerial de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueeros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean compatibles con él.

Asimismo, podrá concurrir, durante el citado plazo, todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas.

Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 31 de octubre de 1972.
El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena.

1.752

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Alfredo Valdés García, en instancia fechada el 2 de octubre de 1972 y recibida en

esta Comandancia en fecha 17 de octubre del mismo año, acompañada de la correspondiente memoria y planos, se ha solicitado la concesión para la instalación de un parque de cultivos marinos.

Dicho parque se ubica en la costa Este de la zona marítimo-terrestre de la ría de Tina Menor, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, siendo su superficie de 60.000 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.^a de la Orden ministerial de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueeros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean compatibles con él.

Asimismo, podrá concurrir, durante el citado plazo, todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas.

Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 31 de octubre de 1972.
El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena.

1.755

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio de concurso

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 6 de noviembre actual, y artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto.—La adquisición de terrenos con destino a la construcción de un colegio nacional, de 16 aulas, en esta villa.

Dicho terreno ha de estar situado en el casco de la misma o lugares inmediatos y con una superficie de 10.000 metros cuadrados, en una sola parcela.

Precio máximo.—Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Plazo.—El terreno será puesto a disposición del Ayuntamiento en el término de quince días, a contar de la adjudicación definitiva del concurso.

Pagos.—El pago se realizará por el Ayuntamiento en cinco anualidades, a partir de 1972, a razón de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) anuales.

Pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Garantías.—La provisional, veinticinco mil pesetas (25.000). La definitiva, cincuenta mil pesetas (50.000).

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado indicando: "Para el concurso de adquisición de terrenos", en las oficinas de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en nombre y representación de.....), hace constar:

1.^o—Toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., para contratar la adquisición de terrenos en Cabezón de la Sal.

2.^o—No le comprenden las causas de los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^o—Ha constituido la fianza provisional.

4.^o—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.^o—Propone como precio el de pesetas..... (en letra).

6.^o—Acepta plenamente lo dispuesto en los pliegos de condiciones de este concurso.

Documentos.—Los concursantes presentarán, con su proposición, los documentos señalados en la cláusula 7.^a del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos.—Se celebrará en la Casa Consistorial de Cabezón de la Sal, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cabezón de la Sal, 8 de noviembre de 1972.—El alcalde, Ambrosio Calzada.

1.814

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de dos edificios escolares —desafectados del servicio público— con sus terrenos anejos, propiedad de este Ayuntamiento, sitos en la calle de Las Heras del pueblo de Matamorosa.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación será: para el inmueble número uno, denominado "Edificio Antiguo", con sus terrenos anejos, cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas); para el inmueble número dos, denominado "Edificio Nuevo", con sus terrenos anejos, cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), al alza.

Forma y plazo del pago.—El importe por el que se adjudique la subasta de cada uno de ambos inmuebles se hará efectivo en la Corporación: la mitad dentro de los treinta días posteriores a la adjudicación definitiva; y la otra mitad, dentro de los tres meses, también a partir de dicha adjudicación.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones, así como el plano de los inmuebles, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán examinarse por los interesados, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Fianza.—La fianza para responder del cumplimiento del contrato será: el 5 por 100 del tipo de licitación, es decir, 22.500 pesetas para el inmueble número uno, y 20.000 pesetas para el número dos.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., teléf....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o como apoderado de.....), enterado del contenido del anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número....., de fecha....., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de edificios escolares en la calle de Las Heras del pueblo de Matamorosa, ofrece por el inmueble número....., denominado ".....", de conformidad y con sujeción a las cláusulas del citado pliego, la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador, o persona que le represente).

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo a las trece horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a cada uno de los inmuebles en sobre aparte o independiente.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos.—Los adjudicatarios deberán abonar, en la parte que les corresponda, los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme a lo dispuesto en la 10.^a condición, número 5, del pliego de condiciones.

Autorizaciones.—Este Ayuntamiento ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichos inmuebles.

Enmedio, 17 de noviembre de 1972.
El alcalde, Pablo González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 46 de 1969, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de don Regino Bustillo Cuartas, contra don Arturo de la Escalera Pérez Vizcaíno, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Piso destinado a vivienda, de segunda categoría, tipo C, denominado piso primero izquierda, esquina del portal número 4 del bloque o casa A del barrio de Santa Ana, pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, situado en la segunda planta y la izquierda subiendo por la escalera.

Tiene una superficie de 67,87 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, baño, comedor y tres dormitorios.

Linda: al Norte, con escalera y piso primero derecha del mismo inmueble y terreno sobrante de edificación; al Sur y Oeste, con terreno sobrante de edificación, y al Este, con el piso primero derecha del portal número 3 del mismo bloque.

Representa un valor del bloque de que forma parte de 4,80 centésimas por ciento, e inscripto al libro 196 de

Camargo, folio 190, finca 19.251, inscripción 1.^a

Valorado pericialmente en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Que dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 27 de diciembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del importe del tipo de licitación, que será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación indicado, pudiendo licitar en calidad de poder ceder a tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contiene.

Dado en Santander a 15 de noviembre de 1972.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Emilio de Cossío Blanco, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita, hoy en ejecución de sentencia, juicio ejecutivo número 107/71 (cuantía: 40.000 pesetas de principal y 15.000 pesetas de costas), instado por el procurador señor Sampedro Férvida, en nombre y representación de don Angel Rueda Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Angel Losada Alvarado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y vez término de ocho días, los bienes muebles embargados al ejecu-

tado, señalándose para su celebración el día 13 de diciembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado:

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Un televisor, marca "Castel", tasado pericialmente en	5.000
Un televisor, marca "Palermo", tasado pericialmente en	6.000
Un amplificador, marca "Fisher", con dos altavoces, en	6.000
Una cafetera automática, dos grupos "Pavoni", valorada en	18.000

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que se saca a subasta.

Que los bienes reseñados se encuentran en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Santoña a 17 de noviembre de 1972.—El juez de primera instancia, Emilio de Cossío Blanco.—El secretario (ilegible).

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Solares (Santander), con destino a la instalación de los servicios de estafeta de correos y vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Santander, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda,

en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solares y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—
El director general (ilegible). 1.824

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

Edicto rectificatorio

Por medio de la presente, que se expide en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, se rectifica error padecido en edicto publicado en las páginas 1.102 y 1.103 del número 133 del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander de fecha 6 de noviembre actual, en el sentido de hacer constar que los autos a que dicho edicto se refiere, en los que está señalada la subasta para el día 10 de enero próximo, a las once horas, han sido promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, en vez del Banco de Crédito a la Construcción que se expresa en tal edicto, contra don José Luis Pardo Mier.

Y para publicar con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al 10 de enero próximo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se expide el presente, en Madrid a 15 de noviembre de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros de Santander"—que goza del beneficio legal de po-

breza—, contra la finca que luego se describirá, hipotecada por don José Luis Fernández Rodríguez, casado con doña Clara González Revilla, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

"El piso cuarto de la casa número trece de la Plaza de Pedro Gómez Oreña, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados, distribuída en cocina, comedor, cuarto de aseo y nueve habitaciones más, lindando: frente o Sur, la calle de su situación; derecha, o sea, Este, casa número quince de la misma calle, propiedad de don Melitón Martínez; izquierda, o sea, Oeste, caja de escalera y casa número once, de los señores Castro Corral, y espalda o Norte, patio de la casa y terreno de ciento doce metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, destinado a huerta y jardín de esta misma pertenencia; le corresponde una participación en los elementos comunes del 16,67 por 100, que, a su vez, constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad."

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, calle Alta, el día quince de enero del año próximo, a las doce horas; y se previene a los licitadores: que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos ochenta mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de base para la misma.

sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

(Val de San Vicente)

Anuncio de subasta

Objeto.—Arrendamiento de la cantera denominada "Río de las Colmenas", sita en San Pedro de las Baheras.

Tipo.— 30.000 pesetas, con posible revalorización durante varios períodos del contrato.

Garantías.— La provisional será del 2,50 por 100, o sean, 750 pesetas, y la definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., de profesión....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en.....), enterado del pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de....., ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando para oír notificaciones..... (Fecha y firma).

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Presidencia de la Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

San Pedro de las Baheras a 31 de octubre de 1972.—El presidente, Emilio Sánchez. 1.811

ADMON. DE JUSTICIA

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número

ro 156 de 1971, a instancia de doña Angeles Torcida Ruiz, representada por el procurador señor Escalera, contra doña Anita Pérez del Ojo y don Antonio Pérez del Ojo, representados por el procurador señor Mantilla, y contra doña María del Ojo Gómez y herencia yacente de don Celedonio Pérez Haya y personas desconocidas, declarados en rebeldía por su no comparecencia en autos, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de octubre de 1972.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado a instancia de doña Angeles Torcida Ruiz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de París, representada por el procurador don Arturo de la Escalera López y dirigida por el letrado don Federico Rodríguez Paretts, contra don Antonio Pérez del Ojo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y contra doña Ana María Pérez del Ojo, también mayor de edad, casada y asistida de su esposo, con residencia en Madrid, ambos representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigidos por el letrado don José Luis de la Cruz González, y contra doña María del Ojo Gómez y la herencia yacente de don Celedonio Pérez Haya y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en esta sucesión, declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal y otras setenta y cinco mil pesetas más calculadas para costas.

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad del presente juicio ejecutivo formulado por el procurador don Arturo de la Escalera López, en nombre y representación de doña Angeles Torcida Ruiz, contra doña María del Ojo Gómez, doña Anita Pérez del Ojo, don Antonio Pérez del Ojo y la herencia yacente de don Celedonio Pérez Haya, y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en esta sucesión, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación personal a los demandados, declarados en rebeldía, pongo el presente, en Santander a 19 de octubre de 1972.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Edicto

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Laredo (Santander),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil bajo el número 54/1972, sobre derechos reales, cumplimiento de obligaciones, a instancia de doña Rosaura Doallo Echevarría, mayor de edad, viuda y vecina de Colindres, contra doña Joaquina Cuesta, don José y doña Laura Revuelta Cuesta y contra cualquier otra persona ignorada y desconocida que pudiera ser causahabiente del difunto don José Revuelta Rocillo, vecino de Colindres, en el que se ha acordado señalar para el acto del juicio verbal civil a las once horas del día 16 de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

Por medio del presente, se citan, bajo apercibimiento legal y en forma a cualquier persona ignorada y desconocida que pudiera ser causahabiente del difunto don José Revuelta Rocillo para dicho juicio verbal civil, publicándose al efecto este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Laredo a 28 de octubre de 1972.—El juez comarcal, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible).

1.746

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 774 de 1972, sobre lesiones por agresión, cito en forma legal a la denunciada María de los Reyes Clemente Rivero para que el día 19 de diciembre, y hora de las cuatro cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de no-

viembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 3 de noviembre de 1972.
El secretario (ilegible). 1.801

A Gregorio Rodríguez Toribio, nacido en Santotís, Tudanca (Santander), el día 1 de febrero de 1954, hijo de Gregorio y de Aurora, soltero, marinerero, vecino de Torrelavega (Santander), Tanos, La Llaniega, 495, se requiere para que, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, abone en este Juzgado, o ante el en que se encuentre, en papel de pagos al Estado, las dos penas de multa, de cinco mil pesetas cada una, impuestas en sentencia de 9 de junio de 1972, dictadas en preparatorias número 17/1972; advirtiéndoles que, de no verificarlo, sufrirá un arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de abonar.

Dado en Torrelavega a 26 de octubre de 1972.—El secretario judicial, Angel Llorente y García. 1.768

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por "Pelazza, S. A.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una fábrica para conservas y salazones de pescados en la calle del Duque de Santoña, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 4 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible). 1.809

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por don Venancio Cacho Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque para fuel-oil, con capacidad de 8.000 litros, con destino a la alimentación de la calefacción de un inmueble de la calle de Manzanedo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 4 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible). 1.808

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, expediente sobre índice de valoración de los terrenos, a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos para el trienio de 1973-1975, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 722 y 511 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público dichos índices, juntamente con la ordenanza reguladora del citado arbitrio, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Laredo a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, expediente sobre modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por los servicios de cementerio municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Laredo a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Edicto

Por don René Maurer Brunet, en nombre y representación de la empresa "Cristalería Española, S. A.", ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para una ampliación de dicha industria, mediante el emplazamiento de una nueva línea de vidrios colados, en la localidad de Vioño, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 22 de noviembre de 1972.
El alcalde, Manuel Avila Hondal.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1, con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Limpías, 10 de noviembre de 1972.
El alcalde, Manuel Martínez Zamacón. 1.876

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

Confeccionada por esta Junta Vecinal de Rudagüera la relación de las personas sujetas a la prestación personal y de transporte, se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor para su público conocimiento y reclamaciones, si a ello hubiera lugar.

Rudagüera a 12 de noviembre de 1972.—El presidente de la Junta Vecinal, C. Barreda.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander. 1972